



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de marzo de 2011

## COMUNICACIÓN N° 2011/039

*Ref:* **Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – Inversión en bonos emitidos por el International Bank for Reconstruction and Development.**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

Autorizar la inversión de los recursos de los Fondos de Ahorro Previsional, en el marco del literal D) del art. 123 de la Ley N° 16.713, en bonos emitidos por el International Bank for Reconstruction and Development, a tasa variable en función de la evolución del índice accionario Standard & Poor's Risk Control 10% Excess Return, cuando se garantice la devolución del capital inicial.

A tales efectos, se deberá presentar ante el Banco Central del Uruguay, dentro del día hábil siguiente a la concertación de la operación, los términos y condiciones de la emisión, incluyendo la siguiente información:

- identificación de la serie,
- tipo de instrumento,
- monto y moneda de la emisión,
- denominación (monto mínimo de negociación del instrumento),
- moneda de pago,
- fecha de emisión,
- fecha de vencimiento,
- tasa de participación,
- dirección de la página Bloomberg donde el Agente de Cálculo publicará diariamente:
  - i. retorno del índice (variación acumulada desde la emisión a la fecha de valuación),
  - ii. tasa de participación,
- importe de la compra en moneda nacional,
- tipo de cambio utilizado en cada fecha,
- fechas de pago de intereses y amortizaciones,
- informe de calificación de riesgo con antigüedad no mayor a un año,
- monto total en circulación,
- demás datos relevantes.

Los bonos deberán valuarse de acuerdo a la información que se publique en el vector de precios de este Banco Central.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Para la inversión de los Fondos de Ahorro Previsional en dichos títulos, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales y en la Comunicación N° 2009/090.

**Ec. Rosario Patrón**

Intendente de Regulación Financiera